



RESOLUCION N° **0475**
NEUQUEN, 04 SEP 2020

VISTO:

El Decreto N° 0588/2010 por el cual se autoriza el "Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio Testigo Diferencial" y el Decreto N° 797/2011 que lo modifica y la Resolución N° 227/2020 en la cual se establece un precio a partir del día **02 de Marzo de 2020** y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I del citado Decreto se reglamenta la Contratación Directa del Combustible con destino al Parque automotores y vial municipal flota pesada;

Que el punto 4) del Anexo I de dicho Decreto establece, que mediante la norma legal respectiva, la Secretaria de Hacienda fijara el precio testigo que será el máximo a pagar por todo tipo de combustible y Estación de Servicio;

Que por resultar conveniente a los intereses de la Municipalidad de Neuquén se determina un precio diferencial, según lo estipula el punto 3) inciso d);

Que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles es necesario modificar el valor establecido por las normas legales precedentes, a partir del 19 de Agosto de 2020;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) FIJAR el Precio Testigo Diferencial de combustible a partir del **19 de AGOSTO de 2020** y hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

**NAFTA SUPER:
NAFTA INFINIA:
DIESEL 500: \$54,989
INFINIA DIESEL:**

ARTICULO 2º) APLICAR los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigentes.

ARTICULO 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º) todas las Secretarías Municipales.

ARTICULO 4º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese el centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

Sr. JUAN QUIROGA
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

EDO) SILVESTRINI

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2322
Fecha 18/02/2021